

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 322-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 14 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 846-2023-MDSJL/SG de Secretaría General; el Memorandum N° 293-2023-MDSJL-GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, el inciso d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública señala que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene entre las responsabilidades, designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJL de fecha 26 de enero de 2023, se designó como responsable titular y alternativo encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a la señora Romina Libertad Montoya Ronceros, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo y Marcelino José Fretel Vilca, Subgerente de Tecnologías de la Información, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2023-MDSJL se da por concluida al 31 de marzo de 2023 la designación del señor Marcelino José Fretel Vilca como





Subgerente de Tecnologías de la Información y con Resolución de Alcaldía N° 306-2023-MDSJL se da por concluida al 31 de marzo de 2023 la designación de la señora Romina Libertad Montoya Ronceros como Subgerente de Trámite Documentario y Archivo de la Entidad;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 308-2023-MDSJL se designa a partir del 01 de abril de 2023 al señor Pedro Víctor Espinoza Díaz el cargo de Subgerente de Tecnologías de la Información y con Resolución de Alcaldía N° 309-2023-MDSJ se designa a partir del 01 de abril de 2023 al señor Mahicol Steve Almandos Vargas en el cargo de Subgerente de Trámite Documentario y Archivo de la Entidad;



Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, resulta necesario seguir promoviendo una cultura de mejor atención al ciudadano en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y la implementación pertinente del proceso de gestión de reclamos con el objeto de brindar a la ciudadanía servicios de calidad en la forma y oportunidad requerida y ante el cese de los funcionarios titular y alerno es necesario designar a los nuevos funcionarios para que asuman la responsabilidad de la gestión;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 071-2023-A/MDSJL de fecha 26 de enero de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- DESÍGNAR formalmente con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023, a los funcionarios como responsables Titular y Alerno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad en el marco del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, como sigue:

FUNCIONARIOS	RESPONSABLES
Mahicol Steve Almandos Vargas, Subgerente de Trámite Documentario y Archivo	Titular
Pedro Víctor Espinoza Díaz, Subgerente de Tecnologías de la Información	Alerno

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General oficiar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7º del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Artículo 4.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos y unidades orgánicas competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LILIA FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

